

Circular Informativa

INFCIRC/155/Mod.1

Fecha: 7 de junio de 2004

Distribución general

Español

Original: Inglés

Texto del Acuerdo concertado el 11 de junio de 1971 entre Finlandia y el Organismo para la aplicación de salvaguardias con arreglo al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

Suspensión

1. El Acuerdo¹ de 5 de abril de 1973, y su Protocolo, concertado entre Bélgica, Dinamarca, España, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal, la República Federal de Alemania, Suecia, la Comunidad Europea de la Energía Atómica y el Organismo, en aplicación de lo dispuesto en los párrafos 1 y 4 del artículo III del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares², entró en vigor para Finlandia el 1 de octubre de 1995.

2. Como resultado de la entrada en vigor de dicho Acuerdo respecto de Finlandia, la aplicación de las salvaguardias en virtud del Acuerdo³ de 11 de junio de 1971, que entró en vigor el 9 de febrero de 1972, entre Finlandia ha quedado suspendida y el Organismo para la aplicación de las salvaguardias con arreglo al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

¹ Reproducido en el documento INFCIRC/193.

² Reproducido en el documento INFCIRC/140.

³ Reproducido en el documento INFCIRC/155.